



Resolución Directoral

N° 367-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 29 de octubre de 2020.

VISTOS:

Los Memorándums N° 685-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Informe N° 046-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-ccueva, emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 003-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-RNATTERI y el Informe Legal N° 645-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenible; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que los Programas de los Ministerios se encuentran comprendidos dentro del alcance normativo de la Ley en mención, bajo el término genérico de Entidad;

Que, con fecha 10 de julio de 2017, se suscribió el Contrato N° 021-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, entre el contratista CONSORCIO CONSULTOR SANEAMIENTO y el Programa Nacional de Saneamiento Rural – **PNSR**, para la supervisión de la obra “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA - PIURA” con SNIP N° 292719, CUI. N° 2200851, por el monto de **S/169,223.91 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 91/100 Soles)** incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de doscientos diez (210) días calendarios, distribuidos en 180 días para la supervisión de ejecución de obra y 30 días calendarios para la revisión y liquidación de obra;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 03 de julio de 2018, el Comité de Recepción de Obra, recibió la Obra “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA - PIURA” con SNIP N° 292719, CUI. N° 2200851, determinando que ha sido concluida de acuerdo a los documentos contenidos técnicos del proyecto (planos y especificaciones técnicas), dejándose constancia sobre la responsabilidad por vicios ocultos del contratista, que pudiera presentarse posterior a la recepción de la obra;



Resolución Directoral

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y modificatorias, sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prevé, entre otros, que el contratista debe presentar la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, el precitado artículo dispone que en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, con Carta N° 039-2018/CSS/JAUR/RL de fecha 03 de octubre de 2018, el contratista CONSORCIO CONSULTOR SANEAMIENTO presenta la liquidación del servicio de supervisión del Contrato N° 021-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA;

Que, por su parte, la Unidad Técnica de Proyectos con el Memorándum N° 685-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, sobre la base del Informe N° 046-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-ccueva, del Área de Ejecución de Proyectos, emite la conformidad para continuar con el acto de aprobación de liquidación de supervisión del **CONTRATO**, concluyendo que *"el costo final del monto de liquidación asciende a S/ 194,607.49 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Siete con 49/100 Soles) incluye IGV, , materia del Contrato N° 021-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA; también indica que las prestaciones adicionales de Supervisión de obra corresponden al monto de S/25,383.58 (Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Tres con 58/100 Soles), debido que la entidad no observo la liquidación presentada por el Consorcio Consultor Saneamiento y en aplicación del numeral 3 del Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; precisando que existe un monto a favor del Consorcio Consultor Saneamiento de S/ 49,558.42 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 42/100 Soles) incluido el IGV, asimismo a lo pagado a la fecha, se ha retenido dichos pagos, por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato la suma de S/16,922.39 (Dieciséis Mil Novecientos Veintidós con 39/100 Soles), monto que corresponde al 10% del contrato y se devolverá cuando se apruebe la liquidación del servicio de supervisión, en el numeral 4.04 del presente informe se verifica las penalidades que fueron ejecutadas y que ascienden a S/ 2,538.36 (Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho con 36/100 Soles), recomendando que mediante instrumento resolutivo de la dirección ejecutiva apruebe la Liquidación Final; para tal efecto, remite el Anexo N° 01 visado que será parte integrante de la presente Resolución que contiene la liquidación final del aludido contrato de supervisión;*

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal mediante Informe N° 645-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL sobre la base del Informe Legal



Resolución Directoral

N° 003-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-RNATTERI, considera viable que mediante Resolución Directoral se apruebe la Liquidación Final de la obra contenida en el Contrato N° 021-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, respecto a la "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA - PIURA", dejando constancia que la opinión legal se limita a los aspectos formales previstos en el cuerpo normativo y no a los aspectos técnicos ni a la cuantificación de los montos; dado que, son aspectos de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente a la fecha, resulta procedente aprobar la liquidación final del contrato de obra en mención, dejando constancia que la opinión legal se limita a los aspectos formales previstos en la normativa en contrataciones públicas y no a los aspectos técnicos ni a la cuantificación de los montos; en tanto son aspectos de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado en los considerados precedentes, corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el acto que apruebe la liquidación final del Contrato N° 021-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto brindar el servicio de supervisión de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA - PIURA" con SNIP N° 292719, CUI. N° 2200851;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Proyectos Especiales, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 021-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto brindar el servicio de supervisión de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, DISTRITO DE EL



Resolución Directoral

CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA - PIURA" con SNIP N° 292719, CUI. N° 2200851, suscrito con el CONSORCIO CONSULTOR SANEAMIENTO, cuyo costo total del servicio asciende a **S/ 194,607.49** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Siete con 49/100 Soles) incluye impuesto de ley, correspondiente a valorizaciones del servicio de supervisión y prestaciones adicionales, con un saldo a su favor de **S/.49,558.42** (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 42/100 Soles),

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la penalidad en la que ha incurrido el consultor en el servicio, por el monto de **S/ 2,538.36** (Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho con 36/100 Soles), por el concepto de atraso en la presentación de los informes mensuales, la cual fue ejecutada en las valorizaciones correspondientes; de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Unidad de Administración efectúe la devolución del monto de **S/ 16,922.39** (Dieciséis Mil Novecientos Veintidós con 39/100 Soles), corresponde al 10% del contrato, a favor del contratista CONSORCIO CONSULTOR SANEAMIENTO, retenido por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Unidad Técnica de Proyectos la notificación de una copia autenticada por fedatario de la presente resolución al contratista CONSORCIO CONSULTOR SANEAMIENTO.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la Unidad de Administración inserte una copia fedateada del presente Instrumento con su respectivo Anexo N° 01 al expediente de contratación y se realicen las gestiones respectivas conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

RESOLUCION DIRECTORAL N° 367- 2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR ANEXO 01

RESUMEN GENERAL

LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA

OBRA	: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Basico en la Localidad de El Porvenir, Distrito de El Carmen de la Frontera – Huancabamba – Piura", SNIP N° 292719		
ENTIDAD	: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)	MONTO CONTRATO SUPERVISION C/IGV	: S/.169,223.91
C. PUBLICO N°	: 001-2017-PNSR	MONTO CONTRATO SUPERVISION S/IGV	: S/.143,410.09
CONTRATO N°	: 021-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	PLAZO INICIAL (DIAS) EJECUCION	: 180
SUPERVISION	: CONSORCIO CONSULTOR SANEAMIENTO	FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	: 25/08/2017
		FECHA TERMINO CONTRACTUAL	: 20/02/2018

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION

CONCEPTO	COSTO FINAL DE SUPERVISION S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.- MONTO VALORIZADO	143,410.09	122,922.94	20,487.15
CONTRATO PRINCIPAL	143,410.09	122,922.94	20,487.15
2.- ADELANTOS OTORGADOS		0.00	-
ADELANTO DIRECTO	-	-	-
AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	-	-	-
3.- PRESTACION ADICIONAL POR AMPLIACION DE PLAZO POR 72 DC (CONSENTIDA POR DEMORA EN APROBACION DE LIQUIDACION)	21,511.51	0.00	21,511.51
4.- TOTAL GENERAL (1 + 2 + 3)	164,921.60	122,922.94	41,998.66
5.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	29,685.89	22,126.13	7,559.76
IGV 18.00%	29,685.89	22,126.13	0.00
6.- COSTO FINAL DE SUPERVISION	194,607.49	145,049.07	49,558.42
7.-	0.00		
8.- PENALIDADES	2,538.36		
9.- INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES			
10.- RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO 10% MONTO DE CONTRATO	16,922.39		16,922.39
SALDO A FAVOR DE SUPERVISION (POR DEVOLVER)			S/. 66,480.81

